



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO INMUEBLES DE PROPIEDAD SERVIU UBICADOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, A LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMA ADULTO MAYOR QUE SE INDICAN.

Antofagasta , 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 413

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 de 2000; lo dispuesto en la Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; La Resolución Nº08, del 24 marzo 2025, que modifica la Resolución Nº36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 que establece el Reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional, especialmente su título VI y VIII sobre el Programa Habitacional para Viviendas del Adulto Mayor; las facultades que me confiere el D.L. Nº1.305 de 1975 (V. y U.) que reestructura y Regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y su modificación a través del artículo segundo de la circular Nº 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. Nº355 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de SERVIU de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución exenta Nº 14464 de 21 de diciembre del 2017, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece los criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de Inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto las instrucciones contenidas en actos administrativos anteriores que se indican.
- b) El Decreto Supremo Nº 62 (V. y U.) de 1984 que establece el Reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a la atención de situaciones de marginalidad habitacional, especialmente su título VI y VIII sobre el Programa Habitacional para Viviendas del Adulto Mayor.
- c) El acta de Selección Nº 03 de fecha 30 de octubre de 2025, que contiene las individualizaciones de las propiedades que se encuentran disponibles para ser asignadas a beneficiarios del Programa Adulto Mayor de SERVIU región de Antofagasta, ubicadas en la comuna y región de Antofagasta, y la opinión de la profesional a cargo del programa, quien sugiere que las viviendas ubicadas en la comuna y región de Antofagasta, sean asignadas a los beneficiarios del Programa Adulto Mayor de SERVIU Región de Antofagasta, en virtud de sus antecedentes sociales, y considerando además que cumplen con todos los requisitos exigidos por el Programa.
- d) El memorándum Nº 431 de fecha 30 de octubre de 2025 del departamento de operaciones habitacionales que contiene la providencia favorable del Director de este servicio regional, quien autoriza entregar en comodato, de acuerdo con la prelación que mantiene el departamento referido, en el caso de Vitalia Troncoso Gonzalez es por el periodo de 2 años y en el caso de Aida Guadalupe Bordonos Ocaranza, hasta que su hija doña Marcia Rivera Bordonos, RUN: 16.436.085-7, reciba su departamento en el Proyecto Ascotan 1, piso 20. En dicha fecha, este contrato caducará de pleno derecho, sin necesidad de aviso previo y no será prorrogable.
- e) El inmueble ubicado en calle [REDACTED] de esta ciudad es de propiedad de este servicio regional y el dominio a su favor se encuentra inscrito a Fojas 286 bajo el Nº 480 del registro de propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

f) El Serviu es propietario también de la propiedad ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED], de la comuna y región de Antofagasta y el dominio a su favor rola inscrito a fojas 113 bajo el N° 46 del registro de propiedad año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

RESOLUCIÓN:

I. **SE AUTORIZA ENTREGAR** en comodato los inmuebles indicados en los numerales e) y f) de este instrumento a los beneficiarios [REDACTED] de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

II. **TÉNGASE PRESENTE** que, en el caso de [REDACTED] el comodato se autoriza por el periodo de **2 años**, desde la fecha de la presente Resolución Exenta, periodo que se renovará de manera tácita y sucesiva por igual periodo de años si los beneficiarios cumplen los requisitos exigidos por el Programa Adulto Mayor y no se pone término antes de cumplir los dos años.

III. **TÉNGASE PRESENTE** que, en el caso de [REDACTED], el comodato se autoriza hasta que su hija doña [REDACTED], C.I: [REDACTED] 7, reciba materialmente su departamento en el Proyecto Ascotan 1, piso 20 donde ella es beneficiaria. En dicha ocasión, este contrato caducará de pleno derecho, sin necesidad de aviso previo y no será prorrogable. Los beneficiarios de los respectivos comodatos son las siguientes personas:

IV. **SE DISPONE** que la unidad o área respectiva del Departamento de operaciones habitacionales, redacte los respectivos contratos de comodato a los beneficiarios indicados, contratos donde deben constar las obligaciones de los comodatarios, así como el estado y situación de los inmuebles entregados en comodato, contratos que, luego de firmados, deberán ser autorizados por el respectivo acto administrativo.

V. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto sectorial.

VI. **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MFG/ESM/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO - DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- CAROLINA PINEDA NAVARRO - ENCARGADA S DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- MONSERRATT MARTÍNEZ TAPIA - JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DAGOBERTO VIDAL ESPINOZA - ENCARGADO S DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

